

	MACROPROCESO DE APOYO	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO	Fecha Actualización. 22-06-2021 VERSIÓN 2.0
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 1

RESOLUCIÓN No. SG-400-2026-380
(26 de agosto de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN PARA ASISTIR A LA REUNIÓN DE CONCURRENCIA, PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PARA LAS AUDIECIAS PUBLICAS MINERAS"

El Alcalde del municipio de El Zulia Norte de Santander, en uso de sus facultades constituciones y legales, en especial las previstas en el artículo 211 de la Constitución Política, artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia señala: La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que, los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, señalan:

ARTÍCULO 9.- Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

ARTÍCULO 10.- Requisitos de la delegación. En el acto de la delegación, que siempre será escrito, se determinara la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

El Presidente de la República, los ministros, los directores de departamento administrativo y los representantes legales de entidades descentralizadas deberán informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones que hayan otorgado e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas.

Que, mediante oficio 20262100536581 del 20 de agosto de 2026, la agencia nacional de minería invito al Alcalde Municipal **ELKIN CABALLERO RAMIREZ, NEREYDA JOHANA QUINTERO BAYONA**, Secretaria De Gobierno; **WILSON REY DIAZ**, Secretaria De

	MACROPROCESO DE APOYO	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO	Fecha Actualización: 22-06-2021 VERSIÓN 2.0
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 2

RESOLUCIÓN No. SG-400-2026-380
(26 de agosto de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN PARA ASISTIR A LA REUNIÓN DE CONCURRENCIA, PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PARA LAS AUDIECIAS PUBLICAS MINERAS”

Planeación Y Obras Publicas; **OSCAR JAVIER UREÑA VIDUEÑEZ**, Secretaria De Educación, Cultura, Turismo Y Desarrollo Comunitario; **DEISSY LORENA RINCÓN LEMUS**, Personera Municipal de El Zulia; **EUGENIO RANGEL MANRIQUE**, Presidente Asamblea Departamental de Norte de Santander; **RAFAEL HUMBERTO CAMACHO**, Director General CORPONOR; **DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL NORTE DE SANTANDER**, para una **REUNIÓN DE CONCURRENCIA, PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PARA LAS AUDIECIAS PUBLICAS MINERAS**, que se llevara a cabo el día jueves 27 de agosto de 2026 a las 09:00AM de manera virtual.

Que, por compromisos asumidos por el Alcalde Municipal de El Zulia, Doctor **ELKIN CABALLERO RAMIREZ**, propios de sus funciones, no puede mantener conexión el jueves 27 de agosto de 2026, a las 09:00 Am, en **REUNIÓN DE CONCURRENCIA, PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PARA LAS AUDIECIAS PUBLICAS MINERAS**, que se realizará de manera virtual.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia y las razones anteriormente expuestas, es procedente y necesario delegar a la doctora **NEREYDA JOHANA QUINTERO BAYONA**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.090.371.427 expedida en Cúcuta (N.S), quien se desempeña como Secretaria de Gobierno, las funciones de Alcalde para que asista a la **REUNIÓN DE CONCURRENCIA, PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PARA LAS AUDIECIAS PUBLICAS MINERAS**, que se llevara a cabo el día jueves 27 de agosto de 2026 a las 09:00AM de manera virtual.

Que, en virtud de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en la titular de la Secretaria de Gobierno Municipal, doctora **NEREYDA JOHANA QUINTERO BAYONA**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.090.371.427 expedida en Cúcuta (N.S), las funciones de Alcalde para que asiste asista a la **REUNIÓN DE CONCURRENCIA, PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PARA LAS AUDIECIAS PUBLICAS MINERAS**, que se llevara a cabo el día jueves 27 de agosto de 2026 a las 09:00AM de manera virtual.

ARTICULO SEGUNDO: INFORME DE DELEGACIÓN. Una vez culminada la delegación, la delegada deberá rendir un informe y/o acta por escrito al alcalde municipal de El Zulia, **ELKIN CABALLERO RAMIREZ**, acerca de la tarea desempeñada.

	MACROPROCESO DE APOYO	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO	Fecha Actualización: 22-06-2021 VERSIÓN 2.0
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 3

RESOLUCIÓN No. SG-400-2026-380
(26 de agosto de 2026)

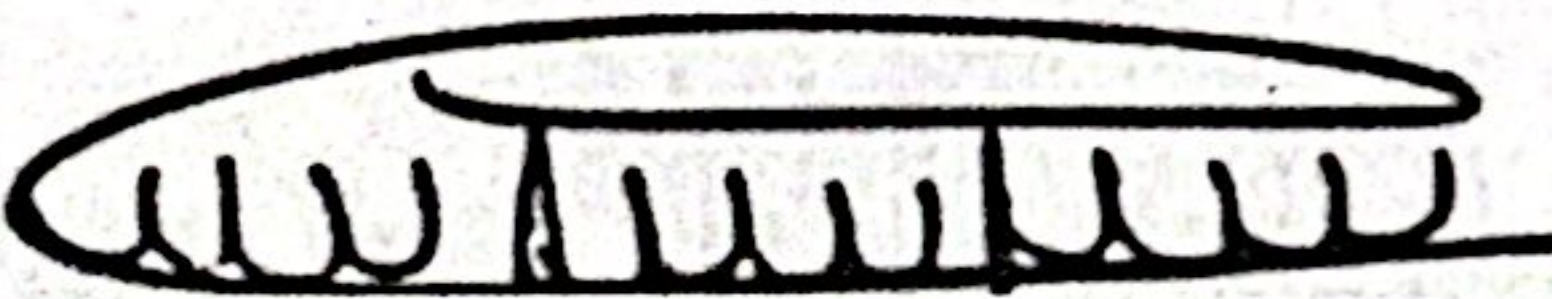
“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN PARA ASISTIR A LA REUNIÓN DE CONCURRENCIA, PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PARA LAS AUDIECIAS PUBLICAS MINERAS”

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deja sin efecto las disposiciones que sean contrarias.

ARTICULO CUARTO: El Alcalde Municipal de El Zulia, Norte de Santander, podrá en cualquier momento derogar, revocar, suspender o limitar la delegación conferida en la presente Resolución.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de El Zulia, el día veintiséis (26) del mes de agosto de 2026.


ELKIN CABALLERO RAMIREZ
Alcalde Municipal

Nombres y apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	JOHN ANDERSON GONZALEZ PEÑALOZA	ASESOR JURIDICO	
Revisó:	NEREYDA JOHANA QUINTERO BAYONA	SECRETARIA DE GOBIERNO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para su firma.			